

ACUERDO DE CONCEJO N°099-2025-MSB-C

San Borja, 24 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BORJA

VISTO; en la XXVII-2025 Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los Dictámenes N°091-2025-MSB-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, N°068-2025-MSB-CER de la Comisión de Economía y Rentas, N°019-2025-MSB-CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, N°020-2025-MSB-CDHS de la Comisión de Desarrollo Humano y Salud, N°014-2025-MSB-CSCMA de la Comisión de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, N°035-2025-MSB-CPV de la Comisión de Participación Vecinal, N°015-2025-MSB-CSH de la Comisión de Seguridad Humana que, proponen al Pleno del Concejo la aprobación de la distribución del Fondo de Compensación Municipal -FONCOMUN-, y la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura -PIA-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme lo señala el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como las leyes anuales de presupuesto;

Que, la Ley N° 27630, que modifica el artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, establece en su artículo 1°, que: "Los recursos que perciban las Municipalidades del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determine los Gobiernos Locales por Acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para Gastos Corrientes e Inversiones determinando los niveles de responsabilidad correspondientes";



Que, la Ley N° 27786 – Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 47.- Fondo de Compensación Municipal precisa que, a partir del ejercicio del 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las Municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes.

Que, el Artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, desarrolla la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, señalando en el numeral 31.1 que *"Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y especifica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura"*; asimismo, el propio numeral 31.3 establece que *"Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal"*.

Que, el numeral 31.4 del precitado Decreto Legislativo, establece la obligación legal que tienen, entre otros, los gobiernos locales, de presentar en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario de aprobado, una copia del Presupuesto Institucional de Apertura a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), siendo que para el caso de la DGPP, dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine;

Que, la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística mediante Informe N°D001518-2025-MSB-GM-OGPPMI-OPIE de fecha 5 de diciembre de 2025, sustenta y propone el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Borja para el Año Fiscal 2026, en el marco de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el cual se establecen disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual orientada al logro de los resultados priorizados establecidas en las leyes anuales de presupuesto; asimismo, presenta los recursos del FONCOMUN, que se han asignado a la Municipalidad de San Borja ascienden al importe de S/. 3,038,112.00, y la propuesta de distribución es del 100.00% para gastos corrientes;

Que, de acuerdo a la previsión de necesidades de la Municipalidad de San Borja durante el Año Fiscal 2026, en consideración de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y la Ley N° 27630, ley que modifica el artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776 (Ley de Tributación Municipal), se propone la Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), en porcentajes de aplicación para Gasto Corriente de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Cuadro N° 01
DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
Para el Ejercicio Fiscal del Año 2026

TIPO	RUBRO	GENERICA	Total
GASTOS CORRIENTES			3,038,112.00
	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,038,112.00
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,038,112.00
Total General			3,038,112.00



Que, sobre la estimación de los Ingresos para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el año fiscal 2026, la Oficina de Presupuesto Inversiones y Estadística ha consolidado la Proyección de los recursos estimados a recaudar, captar y obtener, así como la demanda de gastos, remitidos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de San Borja para el Ejercicio Fiscal 2026, consolidando un Presupuesto Institucional ascendente a S/ 170,133,062.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES), para el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2026, de acuerdo al siguiente detalle:



Cuadro N° 02
ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2026
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1 RECURSOS ORDINARIOS	346,125.00
00 RECURSOS ORDINARIOS	346,125.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	89,793,244.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	89,793,244.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	79,993,693.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	3,038,112.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	76,943,958.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	11,623.00
TOTAL	170,133,062.00

Que, mediante el Memorandum N°D000213-2025-MSB-GM-OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 10 de diciembre de 2025 que, en atención a las disposiciones legales vigentes y en el marco de sus atribuciones, hace suyo el informe indicado en el párrafo anterior; asimismo, en su condición de órgano responsable solicita que el Presupuesto Institucional de Apertura 2026 sea puesto en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°D001290-2025-MSB-GM-OGAJ de fecha 10 de diciembre de 2025 opina de manera favorable sobre el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2026, elaborado por la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadísticas, por encontrarse dentro del marco legal vigente, recomendado que sea sometido a consideración del Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones contenidas en el inciso 16 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorándum N°D000967-2025-MSB-GM de fecha 10 de diciembre de 2025, remite los actuados para proseguir con el trámite de evaluación y/o eventual aprobación del Pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante Dictámenes de los vistos, las Comisiones de Asuntos Legales, de Economía y Rentas, de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Humano y Salud, de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, de Participación Vecinal, de Seguridad Humana, recomendaron se apruebe el Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2026- PIA 2026 de la Municipalidad Distrital de San Borja.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9°, 41° y 59° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2026 - PIA 2026 de la Municipalidad Distrital de San Borja, por un monto ascendente a S/ 170,133,062.00 (CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER que el 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de San Borja para el Ejercicio Fiscal 2026, ascendente a S/ 3,038,112.00 (TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE Y 00/100 SOLES), se destine íntegramente al financiamiento del Gasto Corriente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo a la ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de la Secretaría del Concejo Municipal y a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
OFICINA GENERAL DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
.....
Yanet Giannina Vargas Sandoval
JEFE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
.....
MARCO ANTONIO ALVAREZ VARGAS
ALCALDE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2026

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

La presente Exposición de Motivos del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de San Borja desarrolla y sustenta la programación de los ingresos y gastos que la gestión municipal prevé percibir y ejecutar durante dicho ejercicio fiscal. Su formulación se realiza en estricto cumplimiento de los principios, procesos, normas y procedimientos que integran el Sistema Nacional de Presupuesto Público, regulado por el Decreto Legislativo N° 1440, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 32513 *Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026*.



Fuente: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440

1. INTRODUCCIÓN

El proceso presupuestario desarrollado por la Municipalidad Distrital de San Borja en lo referido a la Fase de Programación Multianual Presupuestaria y a la Fase de Formulación Presupuestaria se efectuó en estricta observancia de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, identificada como Directiva N°

0002-2024-EF/50.01 y aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01. Dicha directiva tiene por finalidad establecer las disposiciones técnicas que permiten que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y las empresas no financieras de dichos niveles de gobierno, programen y formulen su presupuesto institucional bajo un enfoque multianual orientado al logro de los resultados priorizados en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales, considerando la disponibilidad de recursos para los periodos comprendidos en ambas fases del proceso presupuestario.

En cumplimiento de dichos lineamientos, la Municipalidad Distrital de San Borja aprobó la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2025 a 2027 mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2024-MSB-A, instancia responsable de conducir el proceso técnico presupuestario en su ámbito institucional.

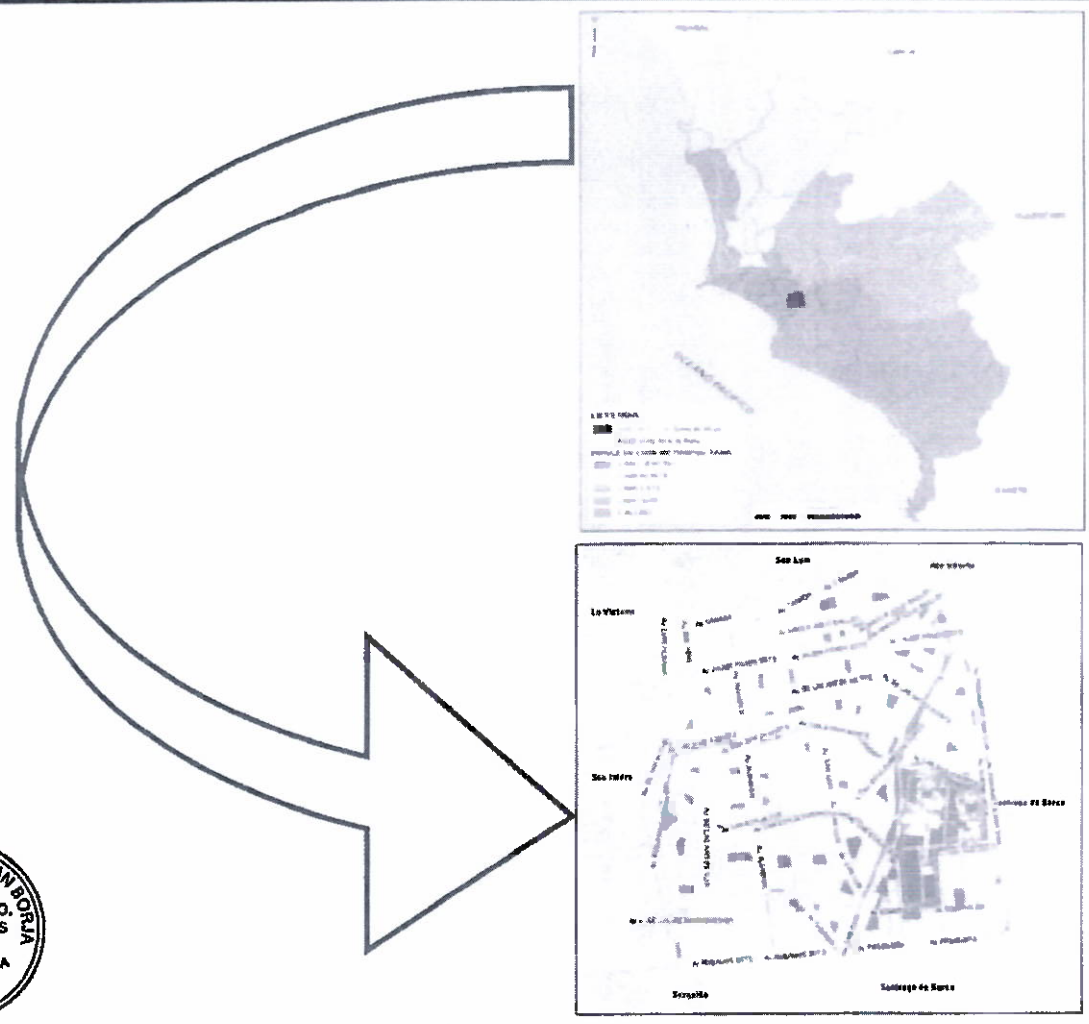
Habiéndose expuesto los principales aspectos vinculados con la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026, se eleva el presente documento a consideración del honorable Concejo Municipal para su correspondiente aprobación, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

1.1. Ubicación Geográfica

El distrito de San Borja es uno de los cuarenta y tres (43) distritos que conforman la provincia y departamento de Lima, encontrándose muy próximo al centro histórico de Lima, con una extensión de 11.5 km², siendo sus límites, los siguientes:

- | | |
|---------------|--|
| Por el Norte: | Con los distritos de la Victoria y San Luis |
| Por el Sur: | Con los distritos de Santiago de Surco y Surquillo |
| Por el Este: | Con los distritos de Ate Vitarte y Santiago de Surco |
| Por el Oeste: | Con los distritos Surquillo y San Isidro |





Fuente: Tipología de distrito

1.2. Población

Para la elaboración del diagnóstico situacional se efectuó un análisis de la población del distrito de San Borja utilizando la información proporcionada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil correspondiente al corte 30 de junio del 2025. Dicho registro es actualizado trimestralmente y permite contar con datos desagregados a nivel de departamento, provincia y distrito. Sobre esta base se identificaron los principales grupos poblacionales clasificados por edad y sexo, con el propósito de determinar patrones demográficos relevantes que contribuyan a la identificación de necesidades y demandas potenciales de los vecinos del distrito, las cuales deben ser atendidas mediante la asignación eficiente de los recursos públicos.

Según la información disponible, la población identificada del distrito de San Borja al 30 de junio del 2025 asciende a 149,936 personas. De este total, 25,730 corresponden a personas menores de edad ubicadas en el rango de 0 a 17 años, mientras que 124,206 corresponden a personas mayores de edad comprendidas desde los 18 años a más.



ÁMBITO TERRITORIAL	TOTAL DE POBLACIÓN IDENTIFICADA	MENORES DE EDAD DE 0 A 17 AÑOS	MAYORES DE EDAD DE 18 AÑOS A MÁS
Población Identificada del Perú	37,037,089	10,127,095	26,909,994
Población en el Territorio Nacional	35,769,350	10,031,685	25,737,665
Departamento de Lima	11,386,326	2,841,269	8,545,057
Distrito de San Borja	149,936	25,730	124,206

Fuente: Registro Único de Identificación de Personas Naturales (RUIPN) – RENIEC

El análisis demográfico expuesto permite comprender la composición y distribución de la población del distrito de San Borja, constituyéndose en un insumo fundamental para la identificación de las necesidades diferenciadas de sus habitantes. Esta información posibilita orientar la programación y la formulación del presupuesto institucional hacia intervenciones que atiendan dichas necesidades de manera eficiente y oportuna, con el propósito de contribuir al bienestar de la población y asegurar que los recursos públicos se asignen conforme a las prioridades del distrito.



2. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.4. Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal.
- 2.5. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.6. Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- 2.7. Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, Resolución Directoral que aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- 2.8. Ordenanza Municipal N° 702-2023-MSB, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta MSB.
- 2.9. Resolución de Alcaldía N° 082-2025-MSB-A, que aprueba el "Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 - 2028"
- 2.10. Resolución de Alcaldía N° 110-2024-MSB-A, que aprueba el "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030".



3. PROPÓSITOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2026

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades constituyen órganos de gobierno local que representan a la comunidad, cuentan con personalidad jurídica de derecho público y ejercen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3. Esta autonomía se ejerce dentro del marco de la Constitución y las leyes, permitiendo a las municipalidades adoptar decisiones orientadas al cumplimiento de sus fines públicos. Asimismo, conforme al

artículo 10 de la mencionada ley, corresponde a las municipalidades planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, ejecutar los planes aprobados, organizar su régimen institucional interno, aprobar su presupuesto, administrar sus bienes y rentas y ejercer las funciones específicas que les son asignadas para la conducción del desarrollo local.

En ese marco, la Municipalidad Distrital de San Borja tiene como finalidad esencial planificar, conducir y ejecutar, a través de sus órganos y unidades orgánicas competentes, el conjunto de acciones orientadas a garantizar a la ciudadanía un entorno adecuado que favorezca la satisfacción de sus necesidades fundamentales. Dichas acciones comprenden ámbitos vinculados a la residencia y convivencia urbana, la salubridad pública, el abastecimiento de bienes y servicios, la educación, la recreación, la cultura, la seguridad ciudadana y otros servicios municipales que contribuyen al desarrollo humano y social. El cumplimiento de estas responsabilidades demanda una gestión pública eficiente y articulada, que permita establecer prioridades y asignar recursos presupuestarios de manera coherente con los objetivos institucionales y con las demandas reales de la población.

Las principales funciones que la normativa vigente asigna a los gobiernos locales y que sustentan los servicios públicos que brinda la municipalidad se encuentran establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades. Entre estas funciones destacan las siguientes:

- Organización del espacio físico y uso del suelo.
- Saneamiento, salubridad y salud.
- Tránsito, viabilidad y transporte público.
- Educación, cultura, deportes y recreación.
- Abastecimiento y comercialización de productos y servicios.
- Seguridad ciudadana.
- Programas sociales y acciones de defensa y promoción de derechos.
- Promoción del desarrollo económico local orientado a la generación de empleo.

En virtud de tales competencias, la Municipalidad Distrital de San Borja se configura como un agente promotor del desarrollo local, encargado de representar al vecindario del distrito y de garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos bajo su responsabilidad. Asimismo, orienta su gestión hacia el desarrollo integral, sostenible, participativo y armónico del territorio distrital, promoviendo la participación activa de los vecinos y procurando el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad.



En este contexto, y en concordancia con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2024-MSB, la misión institucional de la Municipalidad Distrital de San Borja para el Año Fiscal 2026 es la siguiente:

“BRINDAR SERVICIOS PÚBLICOS DE ALTA CALIDAD, OPORTUNOS, EFICIENTES Y CON CALIDEZ A LOS VECINOS DEL DISTRITO, QUE PROMUEVAN SU DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE MEDIANTE UNA GESTIÓN MODERNA, TRANSPARENTE, ÉTICA E INCLUSIVA, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA MEJORA CONSTANTE DE LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS VECINOS”

Asimismo, es necesario resaltar que la Municipalidad Distrital de San Borja en el citado PEI 2025–2030, establece los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) siguientes:



CÓDIGO OEI	DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES
OEI.01	Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastre existentes de origen natural o antrópico en el distrito de San Borja.
OEI.02	Promover el desarrollo de las actividades económicas en el distrito de San Borja.
OEI.03	Promover el desarrollo territorial ordenado y sostenible en el distrito de San Borja.
OEI.04	Mejorar la gestión ambiental en el distrito de San Borja.
OEI.05	Mejorar las condiciones de salud en el distrito de San Borja.
OEI.06	Disminuir la inseguridad ciudadana en el distrito de San Borja.
OEI.07	Mejorar los servicios de protección social en el distrito de San Borja.
OEI.08	Contribuir al mejoramiento del servicio educativo, cultural y deportivo en el distrito de San Borja.
OEI.09	Mejorar el servicio de transporte y tránsito en el distrito de San Borja.
OEI.10	Fortalecer la Eficiencia en la Gestión Institucional.

Fuente: Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030

En este contexto, los recursos asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026 han sido definidos en estricta correspondencia con los objetivos estratégicos institucionales y con las competencias propias del gobierno local,

priorizando la continuidad y mejora de los servicios públicos municipales, así como la implementación de intervenciones orientadas al cumplimiento del propósito institucional. La programación de los créditos presupuestarios se ha efectuado conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en cumplimiento de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, la cual establece las disposiciones técnicas para la programación multianual y la formulación presupuestaria en los tres niveles de gobierno. Asimismo, se ha considerado la estructura de las fuentes de financiamiento autorizadas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, garantizando la consistencia fiscal y el cumplimiento de las reglas presupuestarias vigentes.

En este marco normativo y técnico, los recursos del PIA 2026 de la Municipalidad Distrital de San Borja se presentan organizados de acuerdo con la Clasificación Económica del Gasto, la cual permite identificar la naturaleza de los créditos presupuestarios asignados y facilita su análisis en términos de gasto corriente y gasto de capital, según se detalla a continuación:



DETALLE DEL GASTO	PRESUPUESTO 2026
GASTOS CORRIENTES	165,133,062.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	79,718,231.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,041,985.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	83,772,846.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	600,000.00
2.5 OTROS GASTOS	-
GASTOS DE CAPITAL	5,000,000.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,000,000.00
TOTAL GENERAL	170,133,062.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

3.1. Gastos Corrientes

Dentro de esta clasificación se agrupan los egresos destinados a garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento de los servicios que la municipalidad brinda a la población. Esta categoría comprende la afectación presupuestaria correspondiente a las genéricas de gasto de personal y obligaciones sociales, pensiones y otras prestaciones sociales, bienes y servicios, donaciones y transferencias, así como otros gastos corrientes vinculados al quehacer institucional. El monto total programado y formulado para el Año Fiscal 2026 asciende a S/ 164,865,972.00 (Ciento sesenta y cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y dos con 00/100 soles), reflejando el esfuerzo orientado a asegurar la provisión eficiente de los servicios públicos locales y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

Esta genérica de gasto 2.1 comprende las erogaciones destinadas a financiar las remuneraciones, beneficios y demás obligaciones laborales del personal activo del pliego, incluyendo al Alcalde, empleados y obreros, así como a los servidores contratados bajo los regímenes CAS Directivo y CAS Administrativo del Sector Público. Asimismo, incorpora las asignaciones correspondientes a los Regidores, las cargas sociales, la compensación por tiempo de servicios, las gratificaciones, los pagos derivados de sentencias judiciales y otros conceptos asociados al cumplimiento de obligaciones laborales establecidas por ley.

De igual manera, se consideran la bonificación por escolaridad y los aguinaldos otorgados en los meses de julio y diciembre al personal de la municipalidad. Para dar cobertura a dichos compromisos, se ha programado un presupuesto ascendente a **S/ 79,718,231.00** (setenta y nueve millones setecientos dieciocho mil doscientos treinta y un con 00/100 soles), de acuerdo con la distribución de los créditos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026.

PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

Esta genérica de gasto 2.2 comprende las erogaciones destinadas al pago de las pensiones y beneficios sociales correspondientes al personal cesante, incluyendo prestaciones económicas que se otorgan conforme a la normativa previsional vigente. Asimismo, considera la adquisición de bienes destinados a la asistencia social brindada por las entidades públicas a la población en situación de vulnerabilidad o riesgo, contribuyendo a la atención de necesidades prioritarias en el marco de la función social del gobierno local. Para cubrir estos conceptos, se ha estimado un presupuesto ascendente a **S/ 1,041,985.00** (Un millón cuarenta y un mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 soles).

BIENES Y SERVICIOS

Esta genérica de gasto 2.3 comprende las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes y a la contratación de servicios indispensables para asegurar el funcionamiento institucional y el cumplimiento de las funciones asignadas al gobierno local. Incluye, de manera prioritaria, los gastos orientados a la mejora y continuidad de los servicios públicos municipales, tales como la recolección y disposición final de residuos sólidos, el retiro de desmonte y control de maleza, el mantenimiento y conservación de áreas verdes, la prestación del servicio de seguridad ciudadana, entre otros servicios esenciales que contribuyen al bienestar de la población. Para la atención de estos fines, se ha estimado un presupuesto ascendente a **S/ 83,772,846.00** (Ochenta y tres millones setecientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 soles).

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Esta genérica de gasto 2.4 comprende la transferencia financiera a la Contraloría General de la República destinada a la designación y contratación de Sociedades de Auditoría encargadas de ejecutar las auditorías externas del pliego, en cumplimiento de la normativa del Sistema Nacional de Control. Para este fin, se ha estimado un presupuesto ascendente a S/ 600,000.00 (seiscientos mil con 00/100 soles).

3.2. Gastos de Capital

En esta clasificación se incluyen los egresos destinados a incrementar la capacidad operativa y el patrimonio municipal mediante inversiones orientadas a la mejora, ampliación, rehabilitación o reposición de la infraestructura pública y de los servicios que brinda la municipalidad. Esta categoría comprende la afectación presupuestaria correspondiente a las genéricas de donaciones y transferencias de capital, así como otros gastos de capital y la adquisición de activos no financieros, que constituyen el núcleo del gasto de inversión en el ámbito municipal. Estas erogaciones permiten ejecutar proyectos y acciones que fortalecen el equipamiento urbano y la infraestructura institucional, contribuyendo al desarrollo sostenible del distrito. Para estos fines, se ha programado un presupuesto ascendente a S/ 5,000,000.00 (cinco millones con 00/100 soles) para el Año Fiscal 2026.



ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Esta categoría de gasto 2.6 asciende a S/ 5,000,000.00 (cinco millones con 00/100 soles), monto que comprende la formulación y ejecución de las inversiones priorizadas conforme a los procesos establecidos en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados y a la prelación definida en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones. Estas inversiones están orientadas al mejoramiento, ampliación o rehabilitación de la infraestructura municipal, así como a garantizar la continuidad y culminación de los proyectos priorizados que contribuyen al fortalecimiento de los servicios públicos y al desarrollo del distrito.



PROYECTOS DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO 2026
2674835. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN BASES DE SERENAZGO, MODULOS DE VIDEOVIGILANCIA Y CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE SAN BORJA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	2,000,000.00
2664258. ADQUISICION DE CONTENEDOR, CONTENEDOR, CAMION COMPACTADOR Y VEHICULO PARA ALZA DE CONTENEDORES; EN EL(LA) EN LA GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL - SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	968,687.00
2667874. REPARACION DE VEREDA; CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESPACIO URBANO DE LAS TORRES DE SAN BORJA (SECTOR 1A) PLAZA CRUZ DE BARBONES Y ALAMEDA CIRO ALEGRIA DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	337,447.00

2642114. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. GRAL MIGUEL IGLESIAS TRAMO I DISTRITO DE SAN BORJA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	267,900.00
2638758. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y CUIDADO PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN LA OFICINA MUNICIPAL PARA ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED), UBICADO EN EL SECTOR 10 A DISTRITO DE SAN BORJA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	183,000.00
2650943. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN CENTRO CULTURAL DISTRITO DE SAN BORJA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	192,045.00
2667343. REPARACION DE VEREDA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESPACIO URBANO ALAMEDA PORRAS BARRENECHEA (SECTOR 1-A) DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	215,800.00
2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	835,121.00
TOTAL GENERAL	5,000,000.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026



4. PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2026

La formulación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026 ha sido desarrollada considerando las metas institucionales aprobadas y los objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico Institucional 2025–2030, así como las prioridades de gasto determinadas en el ámbito de las competencias municipales. La programación presupuestaria se sustenta en criterios de eficiencia en la asignación de recursos, sostenibilidad fiscal y continuidad en la prestación de los servicios públicos locales, en concordancia con las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con el enfoque de Presupuesto por Resultados, que orienta la gestión hacia la obtención de productos y resultados a favor de la población.



Asimismo, la estructuración del PIA 2026 incorpora la clasificación económica del gasto, la clasificación funcional programática, las fuentes de financiamiento y las categorías presupuestarias correspondientes, permitiendo una asignación ordenada, coherente y transparente de los recursos públicos. Este enfoque sistemático garantiza que los créditos presupuestarios se articulen adecuadamente con las políticas institucionales, los objetivos estratégicos y las demandas prioritarias del distrito.



FUENTE DE	(EN SOLES)	RUBRO	(EN SOLES)
RECURSOS ORDINARIOS	346,125.00	00. RECURSOS ORDINARIOS	346,125.00

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	89,793,244.00	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	89,793,244.00
RECURSOS DETERMINADOS	79,993,693.00	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,038,112.00
		08. IMPUESTOS MUNICIPALES	76,943,958.00
		18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	11,623.00
TOTAL	170,133,062.00	TOTAL	170,133,062.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

4.1. Presupuesto de Ingresos

El Presupuesto Institucional de Ingresos formulado para el Año Fiscal 2026 asciende a **S/ 170,133,062.00** (Ciento setenta millones ciento treinta y tres mil sesenta y dos con 00/10000/100 soles), recursos que permitirán financiar las actividades, servicios e inversiones programadas por la entidad en el marco de sus competencias. Este nivel de ingresos constituye la base financiera para garantizar la continuidad operativa de los servicios públicos municipales, así como la ejecución de intervenciones orientadas al logro de los objetivos estratégicos institucionales.

A continuación, se presentan los ingresos clasificados por rubro de financiamiento, conforme a la estructura presupuestaria vigente establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, lo cual permite identificar el origen de los recursos y asegurar la transparencia en su programación y utilización.

DETALLE DE INGRESO	PRESUPUESTO 2026
00 RECURSOS ORDINARIOS	346,125.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	3,038,112.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	76,943,958.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	89,793,244.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS	11,623.00
TOTAL GENERAL	170,133,062.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS

Este rubro comprende los ingresos provenientes del Tesoro Público, asignados a la Municipalidad Distrital de San Borja para el financiamiento de actividades y obligaciones instituidas por mandato legal o disposiciones del Gobierno Nacional. Los Recursos Ordinarios constituyen una fuente de financiamiento sujeta a la programación y disponibilidad fiscal del Estado, y se orientan prioritariamente a cubrir gastos de naturaleza recurrente vinculados a la continuidad de los servicios públicos y al cumplimiento de obligaciones institucionales.

Para el ejercicio fiscal 2026, los recursos estimados por este rubro ascienden a S/ 346,125.00 (Trescientos cuarenta y seis mil ciento veinticinco con 00/100 soles), monto destinado a atender requerimientos específicos establecidos en la normativa presupuestaria vigente y a contribuir al sostenimiento de la gestión municipal en el marco de las competencias asignadas.

RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

Este rubro comprende los ingresos provenientes del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal, los cuales son asignados a los gobiernos locales de acuerdo con los criterios de distribución establecidos en la normativa vigente. Para el ejercicio fiscal 2026, los recursos estimados por este concepto ascienden a S/ 3,038,112.00 (tres millones treinta y ocho mil ciento doce con 00/100 soles), constituyendo una fuente esencial para el financiamiento de las actividades y servicios municipales.

RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Este rubro está constituido por los ingresos provenientes de tributos cuyo cumplimiento no implica una contraprestación directa por parte de la municipalidad, entre los cuales destacan el Impuesto Predial y el Impuesto de Alcabala, considerados como las principales fuentes de recaudación tributaria local. Para el Año Fiscal 2026, los recursos programados en este rubro ascienden a S/ 76,943,958.00 (setenta y seis millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), los cuales representan una fuente fundamental para el financiamiento de las acciones operativas, administrativas y de inversión que desarrolla la entidad en el marco de sus competencias.

RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Los ingresos correspondientes a este rubro ascienden a S/ 89,793,244.00 (ochenta y nueve millones setecientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles) y provienen de los recursos obtenidos por la Municipalidad a través de la prestación de servicios públicos locales, tales como limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y el servicio de serenazgo. Asimismo, se incluyen las tasas administrativas, la venta de bienes y servicios, las rentas de la propiedad y otros ingresos directamente recaudados por la entidad, los cuales constituyen una fuente relevante para el financiamiento de las actividades operativas y la mejora continua de la gestión municipal.



RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

El monto correspondiente a este rubro asciende a S/ 11,623.00 (once mil seiscientos veintitrés con 00/100 soles) y se encuentra asociado a los recursos que percibe el Pliego conforme a la normativa vigente, derivados de la explotación de recursos naturales en su jurisdicción o de los mecanismos de distribución establecidos por el Gobierno Nacional. La asignación de estos recursos se rige por lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal, en concordancia con el artículo 34 de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los cuales regulan la distribución de ingresos provenientes del canon, sobrecanon, regalías y participaciones, asegurando su transferencia a los gobiernos locales según los criterios técnicos definidos en la normativa sectorial.

4.2. Presupuesto de Gastos

Para el ejercicio del Año Fiscal 2026, la programación y formulación del gasto se ha desarrollado considerando la gestión presupuestaria por categorías presupuestarias, las cuales comprenden los Programas Presupuestales (PP), las Acciones Centrales (AC) y las Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos (APNOP). Cada una de estas categorías constituye un componente estructural del presupuesto institucional y contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, así como a la ejecución de las funciones y servicios municipales orientados al bienestar de la población.

La estructura del gasto por categorías presupuestarias permite articular los recursos públicos con los productos, servicios e intervenciones que la municipalidad está obligada a brindar, asegurando una programación eficiente y coherente con el enfoque de Presupuesto por Resultados y las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público. A continuación, se presenta el detalle del presupuesto asignado según estas categorías.

CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO 2026
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES	74,067,630.00
2. ACCIONES CENTRALES	42,340,613.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	53,724,819.00
TOTAL GENERAL	170,133,062.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

4.2.1. Programas Presupuestales

Para el ejercicio presupuestal 2026 se han considerado trece Programas Presupuestales, los cuales se orientan al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la mejora continua de los servicios públicos que brinda la Municipalidad. Estos programas articulan intervenciones estratégicas destinadas a generar productos y resultados que

contribuyan al bienestar de la población y al fortalecimiento de la gestión municipal. En función de las actividades programadas en el marco de dichos Programas Presupuestales, se ha asignado un presupuesto ascendente a S/ 74,067,630.00 (Setenta y cuatro millones sesenta y siete mil seiscientos treinta con 00/100soles).

0016: TBC-VIH/SIDA

Comprende las intervenciones orientadas a brindar apoyo nutricional a las personas afectadas por tuberculosis, como parte de las acciones complementarias que fortalecen el tratamiento integral. Estas actividades contribuyen a mejorar el estado nutricional de los pacientes, favorecer la adherencia terapéutica y reducir el riesgo de complicaciones asociadas a la enfermedad.

En el ámbito municipal, la ejecución está a cargo de la Gerencia de Salud Pública, que desarrolla la entrega de raciones alimentarias y suplementos nutricionales a los pacientes en condición de vulnerabilidad, en coordinación con los servicios de salud correspondientes y conforme a los lineamientos técnicos vigentes.

Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a S/ 79,035.00.



PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2026
0016. TBC-VIH/SIDA	79,035.00
5005159. BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS	79,035.00
TOTAL GENERAL	79,035.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

0030: REDUCCIÓN DE LOS DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

Comprende las intervenciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana mediante acciones de patrullaje municipal por sectores, serenazgo y actividades de prevención comunitaria, desarrolladas en el marco del Plan Local de Seguridad. Estas acciones contribuyen a la disuasión de conductas delictivas y a la mejora de la percepción de seguridad en la población.

La ejecución está a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Serenazgo, responsables de la planificación operativa, el patrullaje preventivo y la atención de incidencias reportadas por los vecinos. Asimismo, se incluye la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana local en bases de serenazgo, módulos de videovigilancia y cámaras de seguridad en el distrito de San Borja, provincia de Lima, departamento de Lima", a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana orientado a fortalecer la infraestructura y la capacidad operativa del servicio.



Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a S/ 37,021,815.00.

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2026
0030. REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	37,021,815.00
5004156. PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	32,200,000.00
5004167. COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	2,821,815.00
2674835. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN BASES DE SERENAZGO, MÓDULOS DE VIDEOVIGILANCIA Y CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE SAN BORJA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA-GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	2,000,000.00
TOTAL GENERAL	37,021,815.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

0036: GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Comprende las actividades orientadas a la educación y sensibilización de la población en materia de residuos sólidos; el almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos; la recolección y transporte de residuos sólidos municipales; así como el tratamiento y la disposición final de los mismos. La ejecución de estas acciones está a cargo de la Gerencia de Gestión Ambiental y la Subgerencia de Limpieza Pública, responsables de garantizar la adecuada gestión operativa y ambiental del servicio.

Asimismo, se incluye la ejecución del proyecto de inversión "Adquisición de contenedor, contenedor, camión compactador y vehículo para alza de contenedores, en la Gerencia de Gestión Ambiental – Subgerencia de Limpieza Pública del distrito de San Borja, provincia de Lima, departamento de Lima", a cargo de la Gerencia de Gestión Ambiental orientado al fortalecimiento de la capacidad operativa para la gestión de residuos municipales.

Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a S/ 18,480,981.00.

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2026
0036. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	18,480,981.00
5000276. GESTIÓN DEL PROGRAMA	621,658.00



5006157. EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	88,200.00
5006158. ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS	6,443,352.00
5006159. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	10,324,083.00
5006161. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	35,001.00
2664258. ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR, CONTENEDOR, CAMIÓN COMPACTADOR Y VEHÍCULO PARA ALZA DE CONTENEDORES; EN EL(LA) EN LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL - SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA-GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	968,687.00

TOTAL GENERAL

18,480,981.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026



0041: MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

Comprende las actividades de vigilancia sanitaria orientadas a garantizar la inocuidad de los alimentos agropecuarios primarios y los piensos, mediante acciones de control, inspección y supervisión que permitan prevenir riesgos sanitarios y asegurar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de inocuidad alimentaria.



La ejecución está a cargo de la Gerencia de Fiscalización, responsable de implementar las intervenciones programadas y de velar por el adecuado control sanitario en los establecimientos y puntos de comercialización del distrito. Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a S/ 4,600,000.00.



PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2026
0041. MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	4,600,000.00
5000370. SEGUIMIENTO DE LA INOCUIDAD DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS.	4,600,000.00

TOTAL GENERAL

4,600,000.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

0068: REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

El Programa Presupuestal 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres tiene como finalidad contribuir a la disminución del riesgo de desastres y fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias en el ámbito distrital, mediante intervenciones orientadas a la prevención, preparación y atención oportuna de eventos de origen natural o antrópico. Este programa busca reducir la exposición de la población y de la infraestructura urbana a peligros identificados, promoviendo condiciones de seguridad y resiliencia frente a situaciones de emergencia.

En este marco, las acciones programadas para el ejercicio 2026 se orientan a la supervisión y control de edificaciones, la capacitación y organización comunitaria en gestión del riesgo, la administración y distribución de equipamiento para la atención de emergencias y la implementación de espacios de monitoreo y coordinación ante desastres. Dichas intervenciones contribuyen al fortalecimiento de las capacidades institucionales y ciudadanas para afrontar eventos adversos, garantizando una respuesta eficaz y protegiendo la integridad y el bienestar de la población.

Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a S/ 1,819,750.00



PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2026
0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	1,819,750.00
5005568. INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO	670,400.00
5005583. ORGANIZACION Y ENTRENAMIENTO DE COMUNIDADES EN HABILIDADES FRENTE AL RIESGO DE DESASTRES	494,217.00
5005611. ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	80,809.00
5005612. DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	574,324.00
TOTAL GENERAL	1,819,750.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

0101: INCREMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA

Comprende las actividades orientadas a la promoción y masificación de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas dirigidas a la población objetivo, mediante campañas, eventos y programas que fomenten estilos de vida saludables y la participación comunitaria. Estas intervenciones buscan incrementar los niveles de actividad física y contribuir al bienestar integral de los vecinos.

La ejecución está a cargo de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación, responsable de la organización, difusión y desarrollo de las actividades programadas. Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a S/ 5,763,256.00.

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2026
0101. INCREMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA	5,763,256.00

5005868. DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA A LA POBLACION OBJETIVO	5,763,256.00
---	--------------

TOTAL GENERAL	5,763,256.00
----------------------	---------------------

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

0109: NUESTRAS CIUDADES

Comprende intervenciones orientadas al mejoramiento del espacio urbano y al fortalecimiento de la movilidad local, mediante la ejecución de obras menores de infraestructura peatonal y acciones de accesibilidad, en concordancia con las competencias municipales. Estas actividades contribuyen a optimizar las condiciones del entorno urbano y a facilitar el tránsito seguro de los vecinos.

La ejecución está a cargo de la Gerencia de Gestión Ambiental, e incluye el proyecto de inversión "Reparación de vereda; construcción de rampa; adquisición de mobiliario urbano y luminaria; además de otros activos en el espacio urbano de las Torres de San Borja (sector 1a), plaza Cruz de Barbonés y Alameda Ciro Alegría, distrito de San Borja", orientado a mejorar la infraestructura peatonal y los espacios públicos del distrito.

Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a S/ 337,447.00.

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2026
00109. NUESTRAS CIUDADES	337,447.00



2667874: REPARACION DE VEREDA; CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESPACIO URBANO DE LAS TORRES DE SAN BORJA (SECTOR 1A) PLAZA CRUZ DE BARBONES Y ALAMEDA CIRO ALEGRIA DISTRITO DE SAN BORJA, PR-GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL 337,447.00

TOTAL GENERAL 337,447.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

0117: ATENCIÓN OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO

Comprende las actividades orientadas a la atención de niñas, niños adolescentes en situación de riesgo o presunto estado de abandono, mediante la implementación de medidas de protección, orientación y acompañamiento psicosocial, con el fin de salvaguardar sus derechos y fortalecer los vínculos familiares. Estas intervenciones se desarrollan conforme a los lineamientos del sistema de protección integral.

La ejecución está a cargo de la Subgerencia de Inclusión Social – DEMUNA, responsable de brindar atención inmediata, seguimiento de casos y articulación con las entidades correspondientes para la adopción de medidas de protección.

Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a S/ 160,100.00.



PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2026
0117. ATENCIÓN OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO	160,100.00
5006330. ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO A TRAVÉS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS PARA FORTALECER VÍNCULOS FAMILIARES	160,100.00

TOTAL GENERAL 160,100.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

0138: REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

Comprende las actividades orientadas al control y fiscalización del tránsito de vehículos de transporte terrestre, mediante acciones de verificación, supervisión y ordenamiento vehicular que contribuyen a mejorar la seguridad vial y la fluidez del desplazamiento urbano. Estas intervenciones buscan reducir factores de riesgo asociados al tránsito y promover un sistema de circulación más eficiente para los usuarios.

La ejecución está a cargo de la Gerencia de Tránsito, encargada de implementar los procedimientos de fiscalización y de administrar las acciones operativas

vinculadas al cumplimiento de la normativa de transporte. Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a S/ 5,120,117.00.

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2026
0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	5,120,117.00
5004390. FISCALIZACION DEL TRANSITO A VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	5,120,117.00
TOTAL GENERAL	5,120,117.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

0142: ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Comprende las actividades orientadas a facilitar el acceso de personas adultas mayores a servicios especializados que contribuyan a la prevención de situaciones de riesgo y al fortalecimiento de su bienestar integral. Estas intervenciones incluyen acciones de orientación, acompañamiento, seguimiento y promoción de estilos de vida saludables dirigidas a la población adulta mayor del distrito.

La ejecución está a cargo de la Subgerencia de Inclusión Social (CIAM), responsable de brindar atención especializada y articular los servicios que permitan mejorar la calidad de vida de este grupo poblacional. Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a S/ 301,130.00.



PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2026
0142. ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS	301,130.00
5005802. PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO	301,130.00
TOTAL GENERAL	301,130.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

0144: CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

Comprende las actividades destinadas a la conservación y uso sostenible de los ecosistemas presentes en el ámbito distrital, con el fin de asegurar la provisión de servicios ecosistémicos esenciales para la población. Estas acciones incluyen labores de monitoreo, recuperación ambiental y mantenimiento de áreas naturales urbanas que contribuyen a la protección del entorno y al sostenimiento de sus funciones ecológicas.

La ejecución está a cargo de la Gerencia de Gestión Ambiental, responsable de implementar las intervenciones orientadas al manejo adecuado de los



ecosistemas locales. Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a S/ 100,00.00.

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2026
0144. CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	100,000.00
5005940. VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL	50,000.00
5005941. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES	50,000.00
TOTAL GENERAL	100,000.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

0148: REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

Comprende intervenciones orientadas al mejoramiento del espacio urbano y a la optimización de la movilidad local, mediante la ejecución de obras menores de infraestructura peatonal y acciones de accesibilidad que contribuyen a reducir tiempos de desplazamiento, mejorar la fluidez del tránsito y disminuir factores de riesgo asociados al transporte urbano, en concordancia con las competencias municipales.

La ejecución está a cargo de la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura Menor, e incluye el proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en Jr. Gral. Miguel Iglesias, tramo I, distrito de San Borja, provincia de Lima, departamento de Lima", orientado a mejorar las condiciones de tránsito y la accesibilidad en la zona intervenida.

Para el Año Fiscal 2026, se ha previsto un presupuesto ascendente a S/ 267,900.00.

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2026
00148. REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	267,900.00
2667874: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. GRAL MIGUEL IGLESIAS TRAMO I DISTRITO DE SAN BORJA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	267,900.00
TOTAL GENERAL	267,900.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

01001: PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

Este Programa Presupuestal está orientado a promover condiciones que contribuyan al adecuado desarrollo infantil temprano, mediante intervenciones dirigidas a mejorar las prácticas de cuidado, alimentación y protección de niñas y niños menores de 36 meses. Las acciones comprendidas buscan fortalecer los



conocimientos y capacidades de las familias y cuidadores, promoviendo la lactancia materna exclusiva, la alimentación complementaria adecuada y la adopción de hábitos que favorezcan el crecimiento saludable durante la primera infancia.

La ejecución de estas intervenciones se encuentra a cargo de la Subgerencia de Salud Pública, unidad responsable de implementar actividades informativas, formativas y de orientación dirigidas a padres, madres y cuidadores, garantizando la aplicación de las buenas prácticas de cuidado infantil.

Para el Año Fiscal 2026, se ha previsto un presupuesto ascendente a **S/ 16,099.00** (dieciséis mil noventa y nueve con 00/100 soles), correspondiente a la actividad:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2026
01001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	16,099.00
3033251. FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES	16,099.00
TOTAL GENERAL	16,099.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026



4.2.2. Acciones Centrales

En esta categoría de gasto se han considerado siete actividades orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento institucional, las cuales comprenden: Planeamiento y Presupuesto; Conducción y Orientación Superior; Gestión Administrativa; Asesoramiento Técnico y Jurídico; Gestión de Recursos Humanos; Acciones de Control y Auditoría; y Defensa Judicial del Estado. Estas actividades constituyen el soporte estratégico, administrativo y operativo de la entidad, asegurando la conducción institucional, la gestión eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de las responsabilidades normativas y funcionales asignadas a la municipalidad.



Para la ejecución de estas actividades se ha asignado un presupuesto ascendente a **S/ 42,340,613.00** (cuarenta y dos millones trescientos cuarenta mil seiscientos trece con 00/100 soles), recursos que permiten sostener la operatividad institucional y garantizar la continuidad de los servicios municipales en beneficio de la población.

PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Esta actividad presupuestaria tiene como propósito asegurar el fortalecimiento institucional mediante el desarrollo y la conducción del planeamiento estratégico, la programación multianual y anual del presupuesto, así como el seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño institucional. En este marco, intervienen la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y



Modernización Institucional, la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadísticas y la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Institucional, unidades orgánicas responsables de formular, conducir y evaluar los instrumentos de gestión, el planeamiento estratégico y operativo, la programación multianual de inversiones, la gestión estadística, y la mejora continua de los procesos institucionales, conforme a sus funciones establecidas en el ROF.

Estas oficinas realizan actividades de análisis situacional, formulación de objetivos estratégicos, programación y priorización de recursos, evaluación del avance físico y financiero, modernización de la gestión institucional, así como la articulación del presupuesto con los instrumentos de gestión, garantizando una administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados.

Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a **S/ 10,792,296.00** (diez millones setecientos noventa y dos mil doscientos noventa y seis con 00/100 soles), destinado a sostener las actividades que permiten la adecuada conducción estratégica y presupuestaria de la entidad.



ACCIÓN CENTRAL	PRESUPUESTO 2026
9001. ACCIONES CENTRALES	10,792,296.00
5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	10,792,296.00
TOTAL GENERAL	10,792,296.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026



CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR

Esta categoría presupuestaria tiene como finalidad garantizar la conducción estratégica de la municipalidad, mediante el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los planes de desarrollo local, así como de las políticas, objetivos y estrategias institucionales. En este ámbito se encuentran comprendidos el Concejo Municipal, la Alcaldía y la Gerencia Municipal, órganos de Alta Dirección responsables de definir lineamientos, adoptar decisiones de carácter normativo y estratégico, supervisar la gestión institucional y asegurar la articulación entre los instrumentos de planificación y la ejecución del presupuesto, conforme a las funciones establecidas en el ROF.



El Concejo Municipal ejerce funciones normativas y de fiscalización, la Alcaldía dirige la gestión municipal y emite los actos administrativos necesarios para la conducción del gobierno local, mientras que la Gerencia Municipal coordina, dirige y supervisa la ejecución de las políticas, planes y programas institucionales. De manera conjunta, estos órganos garantizan una gestión orientada a resultados, el cumplimiento de metas y la adecuada administración de los recursos públicos.

Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a **S/ 2,060,658.00** (Dos millones sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho soles con 00/100 soles) para el desarrollo de estas funciones de conducción superior.

ACCIÓN CENTRAL	PRESUPUESTO 2026
9001. ACCIONES CENTRALES	2,060,658.00
5000002. CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2,060,658.00
TOTAL GENERAL	2,060,658.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Esta actividad presupuestaria tiene como finalidad asegurar la administración eficiente y oportuna de los recursos materiales, humanos y financieros de la entidad, garantizando la continuidad operativa de los servicios municipales y el soporte administrativo necesario para el cumplimiento de las funciones institucionales. En este ámbito se encuentran comprendidas la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina General de Innovación y Desarrollo Económico, la Oficina General de Ética e Integridad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de la Secretaría del Concejo Municipal, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la Oficina General de Imagen Institucional y la Oficina de Abastecimiento, unidades orgánicas responsables de ejecutar procesos de administración interna, gestión financiera, control documentario, transparencia y soporte institucional, conforme a lo establecido en el ROF.

Estas unidades desarrollan funciones de programación y ejecución financiera, manejo adecuado de bienes patrimoniales y recursos logísticos, administración de tesorería, registro contable, gestión documental, soporte en comunicación institucional, promoción del desarrollo económico local, así como acciones de ética e integridad pública. Su coordinación promueve una gestión eficiente orientada a resultados, minimizando riesgos operativos y fortaleciendo la capacidad administrativa del gobierno local.

Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a **S/ 21,060,637.00** (veintiún millones sesenta mil seiscientos treinta y siete soles con 00/100 soles) para el desarrollo de estas funciones administrativas esenciales.

ACCIÓN CENTRAL	PRESUPUESTO 2026
9001. ACCIONES CENTRALES	21,060,637.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	21,060,637.00
TOTAL GENERAL	21,060,637.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO

Esta actividad presupuestaria tiene como finalidad brindar asistencia legal y promover la integridad institucional, mediante acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión normativa y la adecuada aplicación del marco legal vigente. Asimismo, en concordancia con la estructura del presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2026, esta actividad agrupa unidades orgánicas que brindan soporte transversal a la gestión institucional, tanto en materia jurídica como tecnológica. En este ámbito se encuentran



comprendidas la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Tecnología de la Información, responsables de proporcionar asesoramiento legal, soporte técnico, orientación especializada y servicios de gestión digital a las distintas unidades orgánicas de la entidad.

Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a S/ 2,861,666.00 (dos millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 soles) para el desarrollo de las acciones comprendidas en esta actividad.

ACCIÓN CENTRAL	PRESUPUESTO 2026
9001. ACCIONES CENTRALES	2,861,666.00
5000004. ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	2,861,666.00
TOTAL GENERAL	2,861,666.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Esta actividad presupuestaria tiene como finalidad asegurar la gestión integral del recurso humano de la municipalidad, mediante acciones orientadas a la administración del personal, el fortalecimiento de capacidades, la gestión del desempeño y el cumplimiento del marco normativo aplicable al servicio civil. En este ámbito se encuentra comprendida la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, unidad orgánica responsable de conducir los procesos relacionados con la incorporación, desarrollo, evaluación y desvinculación del personal, así como la administración de legajos, remuneraciones, régimen disciplinario y bienestar laboral, conforme a lo establecido en el ROF institucional.



Las funciones desarrolladas en esta actividad contribuyen a garantizar una gestión moderna y eficiente del talento humano, promoviendo la profesionalización del servicio civil, la mejora continua del desempeño y la adecuada articulación entre las capacidades del personal y las metas institucionales.



Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a S/ 4,312,489.00 (Cuatro millones trescientos doce mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 soles) destinado a la ejecución de las acciones comprendidas en esta actividad.



ACCIÓN CENTRAL	PRESUPUESTO 2026
9001. ACCIONES CENTRALES	4,312,489.00
5000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS	4,312,489.00
TOTAL GENERAL	4,312,489.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA

Esta actividad presupuestaria tiene como finalidad asegurar la ejecución de acciones de control orientadas a supervisar, evaluar y verificar la correcta utilización de los recursos públicos, el cumplimiento de la normativa vigente y la adecuada gestión institucional. En este ámbito se encuentra comprendido el Órgano de Control Institucional (OCI), unidad orgánica que actúa con dependencia funcional de la Contraloría General de la República y es responsable de realizar servicios de control simultáneo y posterior, así como acciones preventivas conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Control.

Las funciones del OCI contribuyen a fortalecer la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas en la administración municipal, mediante la identificación oportuna de riesgos, la formulación de recomendaciones y el seguimiento de la implementación de medidas correctivas que aseguren una gestión pública eficiente y orientada al interés general.

Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a S/ 283,545.00 (Doscientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) destinado al cumplimiento de las acciones comprendidas en esta actividad.



ACCIÓN CENTRAL	PRESUPUESTO 2026
9001. ACCIONES CENTRALES	283,545.00
5000006. ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	283,545.00
TOTAL GENERAL	283,545.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO

Esta actividad presupuestaria tiene como finalidad salvaguardar los intereses y derechos de la municipalidad mediante la defensa jurídica en los procesos administrativos, judiciales y arbitrales en los que la entidad es parte. En este ámbito se encuentra comprendida la Procuraduría Pública Municipal, unidad orgánica responsable de ejercer la representación legal de la entidad, conducir las acciones necesarias para la defensa del patrimonio municipal y promover las medidas orientadas a la prevención de riesgos legales, conforme al marco normativo aplicable al Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

Las funciones desarrolladas por la Procuraduría Pública contribuyen a garantizar la protección del interés público municipal, la adecuada conducción de los procesos en los que participa la entidad y la implementación de estrategias legales que permitan una gestión eficiente y segura frente a contingencias jurídicas.



Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a **S/ 969,322.00** (Novecientos sesenta y nueve mil trescientos veintidós con 00/100 soles) destinado a la ejecución de las acciones comprendidas en esta actividad.

ACCIÓN CENTRAL	PRESUPUESTO 2026
9001. ACCIONES CENTRALES	969,322.00
5000007. DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	969,322.00
TOTAL GENERAL	969,322.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

4.2.3. Asignaciones Presupuestales Que No Resultan en Productos (APNOP)

Esta categoría presupuestaria comprende un conjunto de dieciocho actividades orientadas a asegurar la continuidad operativa de la municipalidad y el cumplimiento de obligaciones institucionales que no se articulan mediante productos presupuestales, en concordancia con los lineamientos del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Estas actividades incluyen intervenciones de carácter transversal, regulatorio y administrativo que sostienen el funcionamiento institucional, el cumplimiento de mandatos normativos, la provisión de servicios obligatorios y la ejecución de acciones que, por su naturaleza, no forman parte de los Programas Presupuestales ni de las Acciones Centrales.

Este conjunto de estas actividades alcanza un monto total presupuestado de **S/ 48,183,877.00** (cuarenta y ocho millones ciento ochenta y tres mil ochocientos setenta y siete con 00/100 soles) para el Año Fiscal 2026.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES

Esta actividad presupuestaria tiene como finalidad asegurar la administración, recaudación, fiscalización y orientación tributaria municipal mediante acciones destinadas a garantizar la adecuada gestión de los ingresos municipales y el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. En este ámbito se encuentran comprendidas la Gerencia de Administración Tributaria, la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria y la Subgerencia de Ejecución Coactiva, unidades orgánicas responsables de conducir los procesos de determinación, recaudación, control, fiscalización y cobranza de la deuda tributaria y no tributaria, conforme a las facultades otorgadas por la normativa municipal y tributaria vigente.

Estas unidades desarrollan funciones orientadas al fortalecimiento de la cultura tributaria, la optimización de los procedimientos de recaudación, la reducción de la morosidad, la adopción de mecanismos de control y cobranza, así como la implementación de acciones coactivas cuando corresponda, contribuyendo a la sostenibilidad financiera de la municipalidad y al financiamiento de los servicios públicos locales.



Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a **S/ 4,608,641.00** (Cuatro millones seiscientos ocho mil seiscientos cuarenta y un con 00/100 soles) destinado a la ejecución de las acciones comprendidas en esta actividad.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	PRESUPUESTO 2026
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	4,608,641.00
5000409. ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	4,608,641.00
TOTAL GENERAL	4,608,641.00

Fuente: Ley N°32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA

Esta actividad presupuestaria tiene como finalidad desarrollar acciones de carácter social dirigidas a la prevención, rehabilitación y lucha contra las drogas, así como a la promoción de servicios orientados a la educación, cultura, deporte y recreación. En este ámbito se encuentra comprendida la Gerencia de Gestión Social, responsable de implementar programas y servicios municipales orientados a fortalecer el bienestar de la población, especialmente de aquellos grupos que requieren atención, orientación o apoyo institucional.

Las intervenciones que ejecuta esta gerencia incluyen actividades de acompañamiento social, desarrollo comunitario, promoción de estilos de vida saludables, talleres educativos y culturales, así como la organización de actividades deportivas y recreativas que contribuyen a la integración social y al fortalecimiento de la comunidad. Asimismo, coordina acciones preventivas frente al consumo de drogas y otras problemáticas sociales, en concordancia con las funciones establecidas en el ROF.

Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a **S/ 1,264,556.00** (un millón doscientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	PRESUPUESTO 2026
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,264,556.00
5000455. APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	1,264,556.00
TOTAL GENERAL	1,264,556.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026



ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD

Esta actividad presupuestaria tiene como finalidad desarrollar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y acciones de profilaxis en la jurisdicción, orientadas a promover el cuidado de la salud y la reducción de riesgos sanitarios en la población. En este ámbito se encuentran comprendidas la Gerencia de Salud Pública y la Subgerencia de Atención Integral de la Salud, responsables de planificar y ejecutar intervenciones de carácter preventivo-promocional dirigidas a los vecinos del distrito, fortaleciendo capacidades comunitarias y contribuyendo a la mejora de las condiciones de salud pública.

Las acciones realizadas en esta actividad incluyen campañas informativas, tamizajes, acciones de control sanitario, educación en salud, actividades de promoción de hábitos saludables y la atención básica de primeros auxilios, en concordancia con las competencias municipales y las funciones establecidas en el ROF.

Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a **S/ 5,692,756.00** (cinco millones seiscientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 soles).



ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	PRESUPUESTO 2026
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5,692,756.00
5000500. ATENCION BASICA DE SALUD	5,692,756.00
TOTAL GENERAL	5,692,756.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026



MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

Esta actividad presupuestaria tiene como finalidad el mantenimiento y la conservación de las áreas verdes del distrito, asegurando su adecuada operatividad y contribuyendo a la sostenibilidad ambiental del entorno urbano. Asimismo, comprende la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados por estas labores, garantizando condiciones apropiadas de limpieza, orden y preservación paisajística.

En esta actividad se encuentra comprendida la Subgerencia de Parques y Jardines, unidad responsable de la ejecución operativa y del mantenimiento integral de las áreas verdes municipales, incluyendo el riego, poda, arborización, reposición de plantas, control de plagas y manejo de residuos vegetales, conforme a las funciones establecidas en el ROF.

Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a **S/ 26,253,565.00** (veintiséis millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y cinco con 00/100 soles).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	PRESUPUESTO 2026
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	26,253,565.00
5000939. MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	26,253,565.00
TOTAL GENERAL	26,253,565.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

MANTENIMIENTO VÍA LOCAL

Esta actividad presupuestaria tiene como finalidad ejecutar acciones de mantenimiento de la infraestructura urbana mediante intervenciones orientadas a conservar en adecuada condición operativa las vías locales. Estas intervenciones comprenden labores de bacheo, nivelación, mejoramiento de superficies de rodadura y conservación general del entorno vial, permitiendo asegurar la transitabilidad, reducir riesgos para peatones y vehículos y preservar la infraestructura existente.

En esta actividad se encuentra comprendida la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura Menor, unidad responsable de planificar y ejecutar las labores de mantenimiento rutinario y periódico de la red vial local, conforme a las funciones establecidas en el ROF y a las competencias municipales en materia de infraestructura urbana.

Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a **S/ 4,568,314.00** (cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos catorce con 00/100 soles).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	PRESUPUESTO 2026
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	4,568,314.00
5000948. MANTENIMIENTO VIAL LOCAL	4,568,314.00
TOTAL GENERAL	4,568,314.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

OBLIGACIONES PREVISIONALES

Esta actividad presupuestaria tiene como finalidad atender las obligaciones previsionales a cargo de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el



Decreto Ley N.º 20530 y el Decreto Supremo N.º 051-88-PCM, normas que regulan el régimen de pensiones y establecen las responsabilidades previsionales del Estado respecto a los servidores comprendidos en dicho marco legal. En esta actividad se encuentra comprendida la Oficina General de Recursos Humanos, unidad encargada de gestionar el registro, verificación y cumplimiento oportuno de las obligaciones previsionales asumidas por la municipalidad.

Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a **S/ 607,655.00** (Seiscientos siete mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	PRESUPUESTO 2026
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	607,655.00
5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES	607,655.00
TOTAL GENERAL	607,655.00

Fuente: Ley N.º 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

PLANEAMIENTO URBANO

Esta actividad presupuestaria tiene como finalidad ejecutar acciones orientadas a la organización del espacio físico y el uso del suelo, así como al planeamiento y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo urbano del distrito. Asimismo, comprende la promoción y facilitación de inversiones privadas en proyectos de interés municipal que contribuyan al ordenamiento territorial y al crecimiento planificado. En esta actividad se encuentran comprendidas la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro y la Subgerencia de Obras Privadas, unidades responsables de conducir la gestión técnica y administrativa vinculada al acondicionamiento territorial, la habilitación urbana, la emisión de autorizaciones y la supervisión del cumplimiento de la normativa urbanística vigente.

Para el Año Fiscal 2026, se considera un presupuesto ascendente a **S/ 2,504,589.00** (Dos millones quinientos cuatro mil quinientos ochenta y nueve soles 00/100).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	PRESUPUESTO 2026
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,504,589.00
5001022. PLANEAMIENTO URBANO	2,504,589.00
TOTAL GENERAL	2,504,589.00

Fuente: Ley N.º 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026



PROMOCIÓN DEL COMERCIO

Esta actividad presupuestaria tiene como finalidad desarrollar acciones orientadas a fomentar el comercio local y asegurar condiciones adecuadas para el ejercicio de actividades económicas en el distrito, promoviendo su funcionamiento formal y ordenado. Asimismo, comprende acciones vinculadas a la protección y orientación al consumidor en el marco de las competencias municipales. En esta actividad se encuentra comprendida la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones, unidad responsable de la regulación, gestión y supervisión de los procedimientos administrativos vinculados a la obtención de licencias, autorizaciones y demás actos habilitantes necesarios para el desarrollo de actividades comerciales.

Para el Año Fiscal 2026, se considera un presupuesto ascendente a **S/ 968,681.00** (novecientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y un con 00/100 soles).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	PRESUPUESTO 2026
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	968,681.00
5001078. PROMOCION DEL COMERCIO	968,681.00
TOTAL GENERAL	968,681.00

Fuente: Ley Nº 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026



APOYO COMUNAL

Esta actividad presupuestaria tiene por finalidad fortalecer los niveles de confianza y cohesión social en la población, mediante acciones orientadas a promover la organización, participación y articulación comunitaria en el distrito. En este ámbito se encuentra comprendida la Oficina General de Participación Vecinal, unidad responsable de implementar, gestionar y fortalecer los mecanismos de vinculación entre la municipalidad y la ciudadanía, promoviendo espacios de diálogo, concertación y cooperación vecinal que contribuyan al desarrollo comunitario.

Las acciones comprendidas en esta actividad incluyen la organización de juntas vecinales, comités comunales, instancias de participación ciudadana, actividades de integración barrial y estrategias de comunicación directa con la comunidad, en concordancia con las funciones asignadas en el ROF.

Para el Año Fiscal 2026, se considera un presupuesto ascendente a **S/ 1,055,378.00** (Un millón cincuenta y cinco mil trescientos setenta y ocho con 00/100 soles).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	PRESUPUESTO 2026
---	------------------

9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,055,378.00
5000470. Apoyo Comunal	1,055,378.00
TOTAL GENERAL	1,055,378.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

PROTECCIÓN SOCIAL

Esta actividad presupuestaria tiene por finalidad promover el desarrollo de capacidades sociales y económicas en la población en situación de vulnerabilidad, mediante acciones orientadas al fortalecimiento de habilidades, la reducción de riesgos sociales y la mejora de las condiciones de bienestar. En este ámbito se encuentra comprendida la Subgerencia de Inclusión Social, unidad responsable de implementar, coordinar y dar seguimiento a intervenciones que contribuyan a la atención, protección y acompañamiento de los grupos vulnerables del distrito.

Las acciones comprendidas en esta actividad incluyen la ejecución de programas de fortalecimiento de capacidades, actividades de integración social, orientación y apoyo a familias en riesgo, articulación con instituciones públicas y privadas para la prestación de servicios complementarios, así como estrategias preventivas orientadas a reducir factores que afectan el bienestar comunitario, conforme a las funciones establecidas en el ROF.

Para el Año Fiscal 2026, se considera un presupuesto ascendente a **S/ 316,987.00** (trescientos dieciséis mil novecientos ochenta y siete con 00/100 soles).



ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	PRESUPUESTO 2026
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	316,987.00
5001122. PROTECCION SOCIAL	316,987.00
TOTAL GENERAL	316,987.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026



MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Esta actividad presupuestaria tiene por finalidad garantizar la atención integral de las personas con discapacidad mediante acciones orientadas a promover su inclusión social, mejorar sus condiciones de vida y facilitar el acceso a servicios de apoyo especializados. La responsabilidad de su implementación recae en la Subgerencia de Inclusión Social, a través de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), unidad encargada de articular, coordinar y ejecutar las intervenciones orientadas a la atención y promoción de los derechos y oportunidades de este grupo poblacional.

Las acciones comprendidas en esta actividad incluyen la identificación y registro de personas con discapacidad, la orientación y asistencia social, la articulación con servicios de rehabilitación y apoyo técnico, el desarrollo de programas formativos y actividades de integración comunitaria, así como la coordinación con instituciones públicas y privadas para ampliar la cobertura y calidad de los servicios dirigidos a esta población.

Para el Año Fiscal 2026, se considera un presupuesto ascendente a **S/ 1,698,660.00** (Un millón seiscientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta con 00/100 soles).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	PRESUPUESTO 2026
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,698,660.00
5005387. MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,698,660.00
TOTAL GENERAL	1,698,660.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

SUPERVISIÓN Y CONTROL

Esta actividad presupuestaria tiene por finalidad efectuar el seguimiento y supervisión vinculados a la fiscalización ejercida por el Concejo Municipal en el marco de sus funciones de control político e institucional. En este ámbito se encuentra comprendida la Oficina General de la Secretaría del Concejo Municipal, unidad responsable de brindar soporte técnico, documentario y administrativo para el adecuado desarrollo de las sesiones, acuerdos y acciones de supervisión que competen al Concejo.

Las funciones asociadas a esta actividad incluyen la organización y gestión de documentación para la labor fiscalizadora, el soporte en la tramitación de acuerdos y ordenanzas, la coordinación de comunicaciones oficiales, el registro y archivo de actos concejales, así como la asistencia técnica necesaria para el adecuado ejercicio de las funciones de control político y de supervisión institucional.

Para el Año Fiscal 2026, se considera un presupuesto ascendente a **S/ 753,060.00** (Setecientos cincuenta y tres mil sesenta con 00/100 soles).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	PRESUPUESTO 2026
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	753,060.00
5001228. SUPERVISIÓN Y CONTROL	753,060.00
TOTAL GENERAL	753,060.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CULTURAL

Esta actividad presupuestaria tiene por finalidad promover la conservación, protección y sostenibilidad ambiental del distrito mediante acciones orientadas a fortalecer la cultura ambiental y fomentar prácticas responsables en la ciudadanía. Su ejecución se desarrolla a través del programa San Borja en Bici, a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública, el cual impulsa iniciativas de movilidad sostenible, educación ambiental y corresponsabilidad vecinal en el cuidado del entorno urbano.

Las acciones comprendidas en el marco de esta actividad incluyen actividades formativas y de sensibilización ambiental, campañas de promoción de la movilidad no motorizada, intervenciones de apropiamiento y cuidado de espacios públicos, así como acciones que refuerzan el compromiso ciudadano con la sostenibilidad y el mejoramiento del ambiente urbano.

Para el Año Fiscal 2026, se considera un presupuesto ascendente a S/ 397,600.00 (trescientos noventa y siete mil seiscientos con 00/100 soles).



ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	PRESUPUESTO 2026
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	397,600.00
5000728. EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CULTURAL	397,600.00
TOTAL GENERAL	397,600.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026



ACTUALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DEL CATASTRO

Esta actividad presupuestaria tiene por finalidad ejecutar el programa de actualización y estandarización catastral, orientado a consolidar información territorial precisa y uniforme que permita optimizar la gestión urbana, fortalecer la planificación del territorio y mejorar la administración de los recursos municipales. La responsabilidad de su implementación recae en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, unidad encargada de desarrollar los procesos técnicos vinculados al mantenimiento, validación, depuración y mejora continua del catastro distrital, en concordancia con la normativa vigente y las funciones establecidas en el ROF.

Las acciones comprendidas en esta actividad incluyen el levantamiento, actualización y sistematización de información catastral; la georreferenciación de predios; la estandarización de bases de datos territoriales; la interoperabilidad con sistemas municipales y nacionales; y la elaboración de insumos técnicos que sustentan la toma de decisiones urbanísticas y tributarias.



Para el Año Fiscal 2026, se considera un presupuesto ascendente a **S/ 1,260,500.00** (Un millón doscientos sesenta mil quinientos con 00/100 soles).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	PRESUPUESTO 2026
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,260,500.00
5000397. ACTUALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DEL CATASTRO.	1,260,500.00
TOTAL GENERAL	1,260,500.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH) DEL SISFOH

Esta actividad presupuestaria tiene por finalidad ejecutar acciones de empadronamiento orientadas a la identificación, registro y actualización de los hogares en el Padrón General de Hogares (PGH) del SISFOH, con el propósito de asegurar una adecuada focalización de los servicios municipales y de los programas sociales del Estado dirigidos al ciudadano, la familia y las personas en situación de discapacidad. Estas acciones permiten contar con información socioeconómica vigente y confiable, indispensable para la asignación eficiente de beneficios y atenciones priorizadas.

Su ejecución está a cargo de la Subgerencia de Inclusión Social, a través de la unidad SISFOH, responsable de conducir los procesos de recopilación, verificación, validación y registro de la información socioeconómica de los hogares del distrito, así como de coordinar con el MIDIS los procedimientos necesarios para la emisión y actualización de las clasificaciones socioeconómicas.

Para el Año Fiscal 2026, se considera un presupuesto ascendente a **S/ 96,920.00** (Noventa y seis mil novecientos veinte con 00/100 soles).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	PRESUPUESTO 2026
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	96,920.00
5006414. EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH) DEL SISFOH	96,920.00
TOTAL GENERAL	96,920.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTA ADMINISTRATIVA



Esta actividad presupuestaria tiene por finalidad ejecutar acciones de mantenimiento y mejoramiento de caminos vecinales, orientadas a optimizar las condiciones de transitabilidad y accesibilidad en zonas específicas del distrito. Estas intervenciones buscan garantizar el desplazamiento seguro de peatones y vehículos, así como fortalecer la conectividad local mediante la conservación de la infraestructura vial no pavimentada.

La ejecución de esta actividad está a cargo de la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura Menor, unidad responsable de realizar las acciones técnicas y operativas necesarias para el acondicionamiento, mantenimiento rutinario y mejora de la infraestructura vial vecinal, en concordancia con las funciones establecidas en el ROF.

Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a **S/ 183,000.00** (Ciento ochenta y tres mil con 00/100 soles).



ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRESUPUESTO 2026

9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	183,000.00
2638758. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y CUIDADO PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN LA OFICINA MUNICIPAL PARA ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED), UBICADO EN EL SECTOR 10 A DISTRITO DE SAN BORJA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	183,000.00
TOTAL GENERAL	183,000.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026



MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL



Esta actividad presupuestaria tiene por finalidad ejecutar el Proyecto de Inversión denominado "Reparación de vereda; adquisición de mobiliario urbano y luminaria; construcción de cobertura; además de otros activos en el (la) espacio urbano Alameda Porras Barrenechea (Sector 1-A), distrito de San Borja, provincia de Lima, departamento de Lima", orientado a mejorar las condiciones físicas y funcionales del espacio público, asegurando su adecuada accesibilidad, seguridad, iluminación y equipamiento urbano.

La ejecución del proyecto está a cargo de la Gerencia de Gestión Ambiental, unidad responsable de conducir las intervenciones técnicas, operativas y administrativas requeridas para la implementación de la inversión, en concordancia con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a **S/ 215,800.00** (doscientos quince mil ochocientos con 00/100 soles).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	PRESUPUESTO 2026
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	215,800.00
2667343. REPARACION DE VEREDA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESPACIO URBANO ALAMEDA PORRAS BARRENECHEA (SECTOR 1-A) DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	215,800.00
TOTAL GENERAL	215,800.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Esta actividad presupuestaria tiene por finalidad ejecutar el Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Atención y Cuidado para Personas en Condición de Discapacidad en la Oficina Municipal para Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), ubicado en el Sector 10 A del distrito de San Borja de la provincia de Lima del departamento de Lima", orientado a fortalecer la infraestructura y equipamiento necesarios para brindar servicios especializados a la población con discapacidad. La intervención busca mejorar las condiciones físicas y operativas de la OMAPED, asegurando espacios adecuados, accesibles y funcionales para la atención de los usuarios.

La ejecución del proyecto está a cargo de la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura Menor, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones como Unidad Ejecutora de Inversiones, responsable de conducir los procesos técnicos, administrativos y operativos relacionados con la implementación del proyecto. Soles.

Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a **S/ 192,045.00** (ciento noventa y dos mil cuarenta y cinco con 00/100 soles).

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	PRESUPUESTO 2026
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	192,045.00
2650943. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN CENTRO CULTURAL DISTRITO DE SAN BORJA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	192,045.00



TOTAL GENERAL

192,045.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN

Esta actividad presupuestaria tiene por finalidad desarrollar estudios de preinversión y actualizar expedientes técnicos necesarios para la formulación, evaluación y registro de proyectos de inversión, garantizando su viabilidad técnica, económica, social y ambiental en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Estas acciones permiten sustentar adecuadamente la toma de decisiones respecto a nuevas inversiones y optimizar la cartera institucional de proyectos.

La ejecución de esta actividad está a cargo de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística, unidad responsable de conducir los procesos de análisis, formulación, revisión y actualización de la documentación técnica requerida para la declaración de viabilidad, así como de brindar soporte metodológico y articulación con las unidades usuarias y la Unidad Ejecutora de Inversiones durante las fases de programación, formulación y evaluación.

Para el Año Fiscal 2026, se ha considerado un presupuesto ascendente a **S/ 835,121.00** (Ochocientos treinta y cinco mil ciento veintiún con 00/100 soles).



ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRESUPUESTO 2026

9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS **835,121.00**

6000032. ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN **835,121.00**

TOTAL GENERAL

835,121.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026




5. PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DEL FONCOMUN 2026


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) asignados a los gobiernos locales deben destinarse a los fines que determine el Concejo Municipal, según sus necesidades reales y en coherencia con las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, la normativa presupuestaria vigente faculta a las municipalidades a definir la proporción de los recursos del FONCOMUN destinada a gastos corrientes e inversiones, en función de su estructura operativa y prioridades institucionales.

En ese marco, la Municipalidad Distrital de San Borja ha efectuado el análisis correspondiente para determinar la distribución más adecuada de dichos recursos, considerando las obligaciones permanentes asociadas a la prestación de servicios públicos locales tales como limpieza pública, parques y jardines, seguridad ciudadana, mantenimiento de infraestructura urbana, gestión administrativa e intervenciones de carácter social. Estos servicios constituyen la base operativa del gobierno local y requieren financiamiento recurrente para asegurar su continuidad y calidad.

Adicionalmente, debe señalarse que el nivel de recaudación propia del distrito, así como la disponibilidad de otras fuentes de financiamiento, condiciona la asignación del FONCOMUN. En el caso de la Municipalidad Distrital de San Borja, los recursos provenientes de este fondo representan un componente complementario del financiamiento institucional, pero de carácter esencial para cubrir gastos operativos indispensables y atender obligaciones laborales, contractuales y de mantenimiento de servicios públicos.



En atención a ello, y considerando los criterios de sostenibilidad operativa, equilibrio presupuestario y continuidad de los servicios municipales, se presenta la distribución porcentual correspondiente al ejercicio fiscal 2026. Los recursos del FONCOMUN asignados ascienden a S/ 3,038,112.00, monto que, de acuerdo con el análisis técnico y la propuesta institucional, se destina en 100.00% a gastos corrientes.



Esta decisión responde a la necesidad de garantizar la cobertura financiera mínima que asegure la adecuada prestación de los servicios públicos locales, así como al compromiso de la entidad con la preservación de la disciplina fiscal y el cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales. La asignación permite sostener las actividades operativas esenciales del pliego y evitar riesgos de desfinanciamiento en servicios prioritarios que requieren continuidad permanente.

FONCOMUN	PRESUPUESTO 2026
DISTRIBUCION EL 100% GASTO CORRIENTE	3,038,112.00
TOTAL GENERAL	3,038,112.00

Fuente: Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

